

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario Municipal de Copán, **CERTIFICA**: Que en los Libros de Actas del mes de **FEBRERO DE 2021**, la Corporación Municipal **EMITIÓ** los siguientes: **ACUERDOS: ACTA 04-2021 DEL VEINTICINCO DE FEBRERO 2021 (Ordinaria)**: 1) Adjudicar el proceso de Consultoría No. HND-001-B/006-2020 correspondiente a "EVALUACIÓN FINAL Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA HND-001-B", por un monto total de UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 1,049,493.56). 2) Otorgar en Dominio Pleno en Compra-Venta al señor SEBASTIÁN INOCENCIO GUARDADO, con carnet de residencia No. 11-89187020; un terreno ubicado en Barrio Dolores, hoy Barrio El Carmen, con valor catastral del 30% equivalente a L.42,273.00. 3) Apruébese la Intención de Lotificación del Proyecto "Urbanización Valle de Ángeles" y previo a la aprobación final del proyecto, el interesado estará sujeto a cumplir fiel y responsablemente cada una de las disposiciones y recomendaciones señaladas en el dictamen que antecede, caso contrario de no cumplir con los mismos, se denegara la intención de lotificación por incumplimiento, absolviendo a la municipalidad de cualquier responsabilidad. La Comisión de Infraestructura y Departamentos Municipales responsables, presentarán al Pleno Corporativo un informe del cumplimiento de parte del interesado sobre las disposiciones y recomendaciones plasmadas en el dictamen presentado. El lotificador deberá realizar la contraparte de cemento, según el cálculo realizado por el departamento de obras públicas, para el pavimento de la calle principal de Villa Belén, con la cual colinda la lotificación. 4) PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR el recurso de reposición presentado ante la Corporación Municipal, por el Abogado RAUL ENRIQUE SALGADO ZELAYA, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la COLEGIO PROFESIONAL SUPERACIÓN MAGISTERIAL HONDUREÑO- COLPROSUMAH, en la solicitud de Exoneración del Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles del periodo 2019 y 2020, considerando lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. SEGUNDO: Contra esta resolución cabe el recurso apelación, ante la Gobernación Departamental de Copán, el tiempo para interponerlo es de quince (15). Término contados a partir de la fecha en que se notifique la resolución en que se deniegue el recurso de reposición. 5) Aprobar y Autorizar, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 850,000.00) para realizar el proyecto de alcantarillado sanitario en Barrio Progreso sector Sur. 6) Aprobar y Autorizar únicamente la reparación del edificio donde funciona la Agencia de Desarrollo Estratégico Local (ADELSAR), mima que se realizará por medio del departamento de obras públicas.

ES CONFORME A SU ORIGINAL

Se extiende la presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los **Dieciséis días del mes de Marzo de 2021.**



Abog. Jhony Mauricio Fuentes Membreño
Secretario Municipal